

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° -2024-ITP/DE

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000012-2024-ITP/PRESUPUESTO, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000541-2024-ITP/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, la **Ley de Presupuesto 2024**), a través de la Resolución Ejecutiva N° 000213-2023-ITP/DE, de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve aprobar la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2024 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto, por la suma de S/ 154'896,198.00 (ciento cincuenta y cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y ocho con 00/100 soles).

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante, el **D.L. N° 1440**), constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional, los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas;

Que, mediante el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, dispone que, con el fin de financiar la implementación de las políticas públicas, se autoriza, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2024, a los Ministerios y a las entidades que pertenezcan a su Sector, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, entre el respectivo Ministerio y las entidades de su Sector o entre estas últimas; las que se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último; asimismo, el numeral 12.2 del referido artículo, señala que lo antes dispuesto se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio respectivo y de las entidades que pertenezcan a su Sector, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, a través del numeral 1.1 del artículo 1 de la Decreto Supremo N° 225-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (en adelante, el **D. S. N° 225-2024-EF**), hasta por la suma de S/ 8'200,000.00 (ocho millones doscientos mil con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, para el financiamiento de créditos a favor de agentes de la pesca artesanal de las localidades de La Tortuga, La Islilla, Yacila, Piura, Paita, Bayóvar, Parachique, Sechura, Vice, Becara, Constante, Matacaballo, Pariñas, Lobitos, La Brea, Máncora, El Alto, y Los Órganos del departamento de Piura, que se ven afectados por la situación coyuntural del calamar gigante o pota (*Dosidicus gigas*), así como gastos operativos, en el marco de lo establecido en el artículo 12 del Decreto de Urgencia N° 006-2024, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, del Instituto del Mar del Perú, del Instituto Tecnológico de la Producción y de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura;

Que, el numeral 1.2 del D.S. N° 225-2024-EF dispone que, el detalle de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del presente artículo y los montos de la Transferencia de Partidas se encuentra en el Anexo I "Transferencia de Partidas del Ministerio de la Producción, del Instituto del Mar del Perú, del Instituto Tecnológico de la Producción y de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura", donde se detalla que al Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) le corresponde transferir el importe total de S/ 1'180,526.00 (un millón ciento ochenta mil quinientos veintiséis con 00/100 soles), que corresponde a seis (06) inversiones, en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no financieros;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del D.S. N° 225-2024-EF establece que, el Titular de los pliegos habilitadores y del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del citado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del D.L. N° 1440;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 (en adelante, la **Directiva**), en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva dispone que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procederá la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en número enteros;

Que, mediante Informe Técnico N° 000012-2024-ITP/PRESUPUESTO, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable a fin que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego del ITP, apruebe la desagregación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), de acuerdo al D.S. N° 225-2024-EF, por un monto total de S/ 1'180,526,00 (un millón ciento ochenta mil quinientos veintiséis con 00/100 soles), en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 000541-2024-ITP/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable que el Director Ejecutivo, en su calidad de Titular del Pliego de la Entidad, apruebe la desagregación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), de acuerdo al D.S. N° 225-2024-EF, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en lo que corresponde a sus respectivas funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 225-2024-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero; el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); y, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar la desagregación de los recursos en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobado en el Decreto Supremo N° 225-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, por un monto de S/ 1'180,526.00 (un millón ciento ochenta mil quinientos veintiséis con 00/100 soles), en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**PERÚ****Ministerio
de la Producción**

EGRESOS:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	241:	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
UNIDAD EJECUTORA	194:	Instituto Tecnológico de la Producción - ITP	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0093	DESARROLLO PRODUCTIVO DE LAS EMPRESAS	1,180,526
PROYECTO	2.261544	INSTALACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE UVA, PALTA Y OREGANO DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL, EN EL DISTRITO DE ILO, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	4,000
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	4,000
6 GASTO DE CAPITAL			4,000
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			4,000
PROYECTO	2.267446	CREACION DE SERVICIOS DE PROMOCION DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA CADENA DE VALOR DE LOS PRODUCTOS TEXTILES DE LOS CAMELIDOS DOMESTICOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE PUNO, AREQUIPA, CUSCO, HUANCANELICA, AYACUCHO Y APURIMAC	134,567
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	134,567
6 GASTO DE CAPITAL			134,567
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			134,567
PROYECTO	2.267894	CREACION SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DEL SECTOR CUERO Y CALZADO ANEXO DE SAN ROQUE DE MALAYO DEL DISTRITO DE SAÑO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	998,435
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	998,435
6 GASTO DE CAPITAL			998,435
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			998,435
PROYECTO	2.269052	INSTALACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE MADERA DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO	6,240
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	6,240
6 GASTO DE CAPITAL			6,240
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			6,240
PROYECTO	2.275669	CREACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS EN LA CADENA PRODUCTIVA DE CUERO Y CALZADO, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	7,454
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	7,454
6 GASTO DE CAPITAL			7,454
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			7,454
PROYECTO	2.499440	ADQUISICION DE EQUIPO DE AMBIENTES DE PROCESOS OPERACIONALES Y ESTACION DE TRABAJO; REMODELACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL(LA) CENTRO DE INNOVACION PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA DE LA MADERA DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	29,830
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios	29,830
6 GASTO DE CAPITAL			29,830
2.6 Adquisición de Activos no Financieros			29,830
TOTAL EGRESOS			1,180,526

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**Artículo 4.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente Resolución a los Organismos señalados en el Numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal web del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP: <https://www.gob.pe/itp>.

Regístrese, comuníquese.

ALBERTO DANTE MAURER FOSSA

Director Ejecutivo

Instituto Tecnológico de la Producción